



**VERA
+CRUZ**

MISMO PUERTO, NUESTRA CASA

CONTRATO NO. MVER-039-2024-CM-01

RELATIVO A LA **CONTRATACIÓN ABIERTA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LAS LABORES OPERATIVAS DE LAS DIVERSAS DIRECCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ A PRECIO FIJO Y TIEMPO DETERMINADO** QUE CELEBRAN, EL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C.P. MANUEL RIVERA POLANCO**, SÍNDICO ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL AYUNTAMIENTO**” Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL **BEN AFFARE, S.A DE C.V.** REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR LA **C. EVANY YOLANDA ARELLANO MARTÍNEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, SUJETÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LO SUCESIVO “**LEY DE ADQUISICIONES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ESPECIFICACIONES

REQUISICIÓN:	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, SOLICITA A LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.
CARACTERÍSTICA DEL CONTRATO:	LA CONTRATACIÓN ABIERTA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LAS LABORES OPERATIVAS DE LAS DIVERSAS DIRECCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, CON NÚMERO DE CONTRATO MVER-039-2024-CM-01 .
TIPO DE ADJUDICACIÓN:	LICITACION SIMPLIFICADA LS-MVER-039-2024 DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACC. II, 27 FRACC. III, 28 Y 56 DE LA “ LEY DE ADQUISICIONES ”.
NOMBRE DEL PROVEEDOR:	BEN AFFARE, S.A DE C.V. REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA C. EVANY YOLANDA ARELLANO MARTÍNEZ .
ORIGEN DEL RECURSO:	DE ACUERDO AL OFICIO TMV/0066/2024, EL ORIGEN DEL RECURSO ES REMANENTE DE PARTICIPACIONES FEDERALES MUNICIPALES .
MONTO MÍNIMO:	\$1,150,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) CONSIDERANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
MONTO MÁXIMO:	\$11,500,000.00 (ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), CONSIDERANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
MONTO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO:	\$991,379.31 (NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.) LA CUAL SE DETALLA EN LA <u>CLÁUSULA OCTAVA</u> DEL PRESENTE “ CONTRATO ”
VIGENCIA DEL CONTRATO:	DEL JUEVES, 25 DE ENERO DE 2024 AL MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024, LA CUAL SE DETALLA EN LA <u>CLÁUSULA SÉPTIMA</u> DEL PRESENTE “ CONTRATO ”.

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

C. EVANY YOLANDA ARELLANO MARTÍNEZ,
REPRESENTANTE LEGAL
BEN AFFARE, S.A DE C.V.

“Nuestro puerto, nuestra casa”



CONTRATO NO. MVER-039-2024-CM-01

ANTECEDENTES

PRIMERO. – REQUERIMIENTO	QUE CON FECHA MIÉRCOLES, 10 DE ENERO DE 2024 , LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SOLICITÓ A LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES LA CONTRATACIÓN ABIERTA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LAS LABORES OPERATIVAS DE LAS DIVERSAS DIRECCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ .
SEGUNDO. – DICTAMEN	QUE CON FECHA MARTES, 23 DE ENERO DE 2024 SE EMITIÓ EL DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO Y FALLO, PARA LA CONTRATACIÓN NO. MVER-039-2024-CM-01 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LAS LABORES OPERATIVAS DE LAS DIVERSAS DIRECCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ , ADJUDICÁNDOSE EL PRESENTE “ CONTRATO ” A BEN AFFARE, S.A DE C.V. , MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO CON EL NÚMERO 382 DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AUTORIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.
TERCERO. – SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	QUE “ EL AYUNTAMIENTO ” CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA CUBRIR EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN ABIERTA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LAS LABORES OPERATIVAS DE LAS DIVERSAS DIRECCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ , AUTORIZADOS Y APROBADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DE REMANENTE DE PARTICIPACIONES FEDERALES MUNICIPALES , CONFORME AL OFICIO TMV/0066/2024 , EMITIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.

LO ANTERIOR TIENE SU FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. ARTÍCULOS 299, 300, 314 Y 321 DEL CÓDIGO HACENDARIO PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, Y LOS LINEAMIENTOS APLICABLES. ASÍ MISMO CON TODOS LOS ARTÍCULOS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. EN LO SUCESIVO LA “LEY DE ADQUISICIONES”.





DECLARACIONES

**PRIMERA.- DECLARA
EL AYUNTAMIENTO**

- A. ESTÁ FACULTADO Y CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE “**CONTRATO**” DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**; 68 Y 71 DE LA **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**; 2, 35 FRACCIÓN II DE LA **LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE**.
- B. QUE EL **C.P. MANUEL RIVERA POLANCO**, ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES COMO **SÍNDICO ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**, CONFORME A LA LISTA DE NOMBRES DE QUIENES RESULTARON ELECTOS EN LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS CONFORME A LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE ASIGNACIÓN EXPEDIDAS POR EL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE ESTADO DE VERACRUZ, BAJO EL NÚMERO EXTRAORDINARIO 516 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2021, ASIMISMO, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN II DE LA **LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE**.
- C. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: MVV080508USO.
- D. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES Y FISCALES DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN: **ZARAGOZA S/N, COL. CENTRO, C.P. 91700, VERACRUZ, VERACRUZ**.
- E. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE “**CONTRATO**”.

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

C. EVANY YOLANDA ARELLANO MARTÍNEZ.
REPRESENTANTE LEGAL
BEN AFFARE, S.A DE C.V.



CONTRATO NO. MVER-039-2024-CM-01

**SEGUNDA. – DECLARA
EL PROVEEDOR**

- A. QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE **“CONTRATO”**.
- B. QUE ES UNA PERSONA MORAL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA, LO CUAL ACREDITA CON INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO **4,018** DE FECHA **15 DE MARZO DE 2017**, PASADA ANTE LA FE DEL CORREDOR PÚBLICO **LUIS MAURICIO IBARROLA SERRANO** DE LA **CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 5** EN LA **PLAZA DEL ESTADO DE CHIAPAS**, INSTRUMENTO PÚBLICO DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE **TUXTLA GUTIÉRREZ**, CON NÚMERO DE INSCRIPCIÓN **NCI FOLIO 201800161504** DE FECHA **12 DE JULIO DE 2018** Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **BAFI1703155EA** EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
- C. QUE LA **C. EVANY YOLANDA ARELLANO MARTINEZ** QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR FOLIO **03180942803957909308M2712310MEX**, EMITIDA POR **EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**, CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, TAL COMO SE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO **4,018** DE FECHA **15 DE MARZO DEL 2017**, PASADA ANTE LA FE DEL **CORREDOR PÚBLICO LUIS MAURICIO IBARROLA SERRANO** DE LA **CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 05** EN LA **PLAZA DEL ESTADO DE CHIAPAS** LA CUAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO LE HA SIDO REVOCADA O MODIFICADA.
- D. QUE CONOCE EL CONTENIDO, ALCANCE Y REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 45 DE LA **“LEY DE ADQUISICIONES”**, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SU REPRESENTADA NO INCURRE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS EN DICHO NUMERAL.
- E. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS, MATERIALES Y SUFICIENCIA FINANCIERA NECESARIA PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE **“CONTRATO”**.



CONTRATO NO. MVER-039-2024-CM-01

- F. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES Y FISCALES DE ESTE “**CONTRATO**” SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN: **AV. PASEO LOMA DORADA NO. 108, INT. 3, COL. LOMA DORADA, C.P. 76060, SANTIAGO DE QUERETARO, QUERETARO.**

ATENTAS LAS PARTES A LO ANTERIORMENTE DECLARADO, Y EN RAZÓN DE QUÉ SE OBTUVIERON LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CONDICIONES DE PAGO Y PLENA DISPONIBILIDAD LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN EN TIEMPO DE LO SOLICITADO, SE PROCEDE A RECONOCER RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN, Y EXTERNAN LIBREMENTE SU VOLUNTAD PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS DE LA “LEY DE ADQUISICIONES” Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

DEL OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. –

DEL OBJETO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.

“**LAS PARTES**” CELEBRAN UN CONTRATO POR EL CUAL “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA CON “**EL AYUNTAMIENTO**” PARA LA **CONTRATACIÓN ABIERTA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LAS LABORES OPERATIVAS DE LAS DIVERSAS DIRECCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ**, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES QUE SE DESCRIBEN EN EL “**ANEXO 1**”, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE “**CONTRATO**”.

“**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE SI DIFIRIERAN ALGUNA(S) DE LAS OBLIGACIONES, TÉRMINOS O CONDICIONES EXPRESAMENTE PACTADOS, CON LO PREVISTO EN EL “**ANEXO 1**” DEL PRESENTE “**CONTRATO**” O EXISTIERA CUALQUIER DISCREPANCIA ENTRE SÍ PREVALECERÁ INVARIABLEMENTE LO ESTIPULADO EN EL CONTENIDO DEL “**ANEXO 1**”.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE SE LLEGARAN A CELEBRAR CONVENIOS Y/O ADENDUMS, PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DE ESTE “**CONTRATO**”, SIENDO DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS CON LA FIRMA DE LAS PARTES.

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740
veracruzmunicipio.gob.mx

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

C. EVANY YOLANDA ARELLANO MARTÍNEZ.
REPRESENTANTE LEGAL
BEN AFFARE, S.A DE C.V.
“Nuestro puerto, nuestra casa”



DE LA CONDICIÓN DE PAGO

SEGUNDA. - DEL IMPORTE. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS MONTOS E IMPORTES DEL PRESENTE CONTRATO SE INTEGRAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

MONTO MÍNIMO	\$1,150,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) CONSIDERANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
MONTO MÁXIMO	\$11,500,000.00 (ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), CONSIDERANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

EL PRECIO UNITARIO DE LA **CONTRATACIÓN ABIERTA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LAS LABORES OPERATIVAS DE LAS DIVERSAS DIRECCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ**, SE ESPECIFICA POR PARTIDA EN EL "**ANEXO 1**", MISMO QUE SE CONSIDERARÁ **FIJO Y EN MONEDA NACIONAL** HASTA SU TERMINACIÓN CONFORME A LAS CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA, DÉCIMA CUARTA BIS, Y DÉCIMA QUINTA DEL PRESENTE "**CONTRATO**" Y NO ESTARÁ SUJETO A AJUSTES POR LO CUAL "**EL PROVEEDOR**" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y SERÁN INALTERABLES DURANTE SU VIGENCIA SIN IMPORTAR VARIACIONES EN EL ÍNDICE DE INFLACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN CASO DE QUE DEL TOTAL DE LA SUMA DE LOS PRECIOS UNITARIOS DESCritos EN EL "**ANEXO 1**" AGREGANDO EL IMPUESTO QUE LE SEA APPLICABLE SE DETECTASEN DISCREPANCIAS POR CENTÉSIMAS O MILÉSIMAS, DEL MONTO GLOBAL, SE TOMARÁ COMO VÁLIDO EL PRECIO UNITARIO DE LAS PARTIDAS.

PARA LO CUAL SE DEBERÁ REALIZAR LA (S) CORRECCIÓN (ES) EN LA (S) FACTURA (S) CORRESPONDIENTE (S), NOTIFICANDO A "**EL AYUNTAMIENTO**" EN TIEMPO Y FORMA EL NÚMERO DE FACTURA EN EL QUE QUEDARÁ REALIZADA LA CANTIDAD CORRECTA.

"**EL PROVEEDOR**" ACEPta QUE NO RECIBIRÁ ANTICIPOS POR LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE "**CONTRATO**".



**TERCERA. -
DE LA FACTURACIÓN**

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA FACTURA QUE ENTREGARÁ **"EL PROVEEDOR"** A **"EL AYUNTAMIENTO"**, DEBERÁ ELABORARSE CON LOS SIGUIENTES DATOS:

NOMBRE: MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER.

R.F.C.: MVV080508US0 (EME, UVE, UVE, CERO, OCHO, CERO, CINCO, CERO, OCHO, U, ESE, CERO)

DOMICÍLIO FISCAL: ZARAGOZA S/N VERACRUZ CENTRO

CIUDAD: VERACRUZ, VER.

CÓDIGO POSTAL: 91700

"EL PROVEEDOR" EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN V DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEBERÁ DE ENVIAR AL CORREO subadquisiciones@veracruzmunicipio.gob.mx LOS ARCHIVOS CON TERMINACIÓN CFDI, XML Y PDF DE LA FACTURA QUE PRESENTE.

"EL PROVEEDOR" EXHIBE AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE **"CONTRATO"**, LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR CONTRIBUCIONES ESTATALES, LA PRIMERA OBLIGATORIA, EMITIDA POR LA PÁGINA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA RESPECTO DE IMPUESTOS FEDERALES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR EMITIDAS EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTES DE HACE MÁXIMO 3 MESES CON FUNDAMENTO A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL, REGLA 2.1.24. ANEXO 1-A DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL, FICHA 1/CFF. Y LA SEGUNDA SI **"EL PROVEEDOR"** SE ENCUENTRA CON OBLIGACIONES EN EL ESTADO DE VERACRUZ, SIENDO ESTA EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN.

**CUARTA. -
DE LA FORMA DE
PAGO**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE A LA FIRMA DEL PRESENTE **"CONTRATO"** SE PODRÁN REALIZAR LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS POR **"EL AYUNTAMIENTO"**, POR LO QUE SE PODRÁ EFECTUAR EL PAGO DENTRO DE LOS



**VERA
+CRUZ**

MUSTR PUERTO, NUESTRA CASA

CONTRATO NO. MVER-039-2024-CM-01

Eliminados: (2) renglones, Fundamento Legal en Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 3 Fracción XXXIII, 11 Fracción VII, 60, 72, 76, y 144, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Noveno, Trigésimo Octavo emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. En virtud de tratarse de Información confidencial concerniente a datos personales identificativos (Sucursal, número de cuenta y CLABE).

30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, SIEMPRE QUE “**EL PROVEEDOR**” HAYA ENTREGADO PREVIAMENTE LA FIANZA A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA OCTAVA Y SE HAYA VERIFICADO EL SUMINISTRO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE Y CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE REQUISITADA EN LA **TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ** Y SELLADA POR LA **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**.

“**EL PROVEEDOR**” ACUERDA QUE EL MONTO TOTAL A PAGAR SE REALIZARÁ A **PRECIO FIJO**, EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), MEDIANTE DEPÓSITO POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS EN LA SIGUIENTE CUENTA BANCARIA:

TITULAR DE LA CUENTA: **BEN AFFARE, S.A. DE C.V.**

BANCO: **KUSPIT**

CUENTA: [REDACTED]

CLABE: [REDACTED]

“**EL PROVEEDOR**” ACEPTE QUE EN CASO DE RECIBIR PAGOS EN EXCESO POR PARTE DE “**EL AYUNTAMIENTO**”, SE OBLIGA A REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN CASO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DEL CRÉDITO FISCAL. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “**EL AYUNTAMIENTO**”.

DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

QUINTA. – PEDIDOS	“ EL AYUNTAMIENTO ” EJERCERÁ ESTE “ CONTRATO ” A TRAVÉS DE PEDIDOS, REALIZADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, MISMO QUE DEBERÁN CONTENER LA REFERENCIA A ESTE CONTRATO, SIENDO NOTIFICADAS A “ EL PROVEEDOR ” EN SU DOMICILIO FISCAL, VÍA TELEFÓNICA, CORREO
------------------------------	--

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

C. EVANY YOLANDA ARELLANO MARTÍNEZ.
REPRESENTANTE LEGAL
BEN AFFARE, S.A DE C.V.

“Nuestro puerto, nuestra casa”



ELECTRÓNICO O CUALQUIER OTRO MEDIO QUE EN EL FUTURO LAS PARTES CONVENGAN, DEBIENDO ACUSARSE DE RECIBIDO.

TELÉFONO DE CONTACTO: **55 61192582**

CORREO ELECTRÓNICO: **administracion@benaffare.com**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE CUANDO SE REQUIERA VARIAR ALGÚN PEDIDO U ORDEN DE COMPRA, EN CUALQUIERA DE SUS CONCEPTOS, DEBERÁ SER TRANSMITIDA POR LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE "**EL AYUNTAMIENTO**", EN EL ENTENDIDO DE QUE NINGUNA VARIACIÓN PODRÁ AFECTAR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE "**CONTRATO**" YA QUE, DE SER EL CASO, ESTAS SE CONSIDERAN INEXISTENTES CON TODOS SUS EFECTOS LEGALES PERTINENTES.

**SEXTA. –
DEL TIEMPO Y LUGAR
DE ENTREGA**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL TRASLADO PARA PODER DAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO AL PRESENTE "**CONTRATO**" EN EL LUGAR INDICADO LIBRE A PISO, **EN PARCIALIDADES**, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL PEDIDO, DONDE INDIQUE LA **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE EXPRESAMENTE A CONTRATAR POR SU CUENTA EL SEGURO DE TRASLADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

"EL AYUNTAMIENTO" TENDRÁ EN TODO MOMENTO A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES EN COORDINACIÓN CON LA **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** EL DERECHO DE SUPERVISAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LO CONTRATADO DE CONFORMIDAD CON LOS ALCANCES ESTABLECIDOS POR LO CUAL "**EL PROVEEDOR**" MANIFIESTA EXPRESAMENTE DE CONFORMIDAD QUE DE NO CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS SE TENDRÁN POR NO ACEPTADOS O RECIBIDOS Y EN SU CASO, SE APPLICARÁN LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA "**LEY DE ADQUISICIONES**".

DE LA VICENCIA DEL CONTRATO



**SÉPTIMA. -
VIGENCIA**

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DE ESTE "**CONTRATO**" INICIARÁ EL **JUEVES, 25 DE ENERO DE 2024** Y CONCLUIRÁ EL **MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024** Y HASTA QUE SE VERIFIQUE EL ENTERO CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL "**ANEXO 1**" SOLO A PLENA SATISFACCIÓN **DEL ÁREA SOLICITANTE** O EN SU CASO HASTA AGOTAR EL MONTO CONVENIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, NO PUDIENDO EXCEDER DEL EJERCICIO FISCAL 2024, LO CUAL SE MANIFESTARÁ EN EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN TOTAL DEL PRESENTE "**CONTRATO**".

"EL AYUNTAMIENTO" NO SE OBLIGA A AGOTAR EL PRESUPUESTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN ESTE "**CONTRATO**".

DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO

**OCTAVA. -
GARANTÍA DE
CUMPLIMIENTO**

"EL PROVEEDOR" ACEPTE QUE CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE ESTE "**CONTRATO**", DEBERÁ REALIZAR UN PAGO DE PENAS CONVENCIONALES POR DAÑOS, VICIOS OCULTOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR SU INCUMPLIMIENTO A TODAS LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DEL TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL "**CONTRATO**", PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES", DEBERÁ EXHIBIR A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO UNA FIANZA POR EL 10% DEL MONTO CONTRATADO A PAGAR, SIN INCLUIR IVA, ES DECIR, LA CANTIDAD DE **\$991,379.31 (NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.)** MEDIANTE UNA PÓLIZA DE FIANZA DE COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, LA QUE ESTARÁ EN VIGOR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, Y DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, ACEPTANDO EXPRESAMENTE LA AFIANZADORA SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 166 FRACCIÓN IV, 174, 175, 278, 282,

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

C. EVANY YOLANDA ARELLANO MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL
BEN AFFARE, S.A DE C.V.



	<p>283, 289, 293 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRO Y SÓLO PODRÁ CANCELARSE A SOLICITUD POR ESCRITO DE LA "TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ", COMPROMETIÉNDOSE LA AFIANZADORA A PAGAR HASTA LA CANTIDAD IMPORTE DE LA FIANZA EN CASO DE QUE SU FIADO NO JUSTIFIQUE PLENAMENTE Y A SATISFACCIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO" EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.</p>
NOVENA. – GARANTÍA DE BIENES ADQUIRIDOS	<p>"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS BIENES BRINDADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO" OBLIGÁNDOSE EN REPOSERLO POR OTRO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD, EN CASO DE DEFECTO O CUALQUIER OTRO VICIO OCULTO, DENTRO DEL PLAZO DE 3 DÍAS HÁBILES, SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO" PARA EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO EFECTÚE EL CAMBIO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS SE TENDRÁ POR NO REALIZADO EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DE LO ANTERIOR SE DEBERÁ NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESTABLECIDOS.</p>
DE LAS INFRACCIONES	<p>DÉCIMA. – DE LAS RESPONSABILIDADES</p> <p>"EL PROVEEDOR", ACUERDA QUE SE CONDUCIRÁ DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 72 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES", ES DECIR CON LA BUENA FE Y PRUDENCIA DEBIDAS, CONSIDERÁNDOSE INFRACCIONES EL INCURRIR EN LAS SIGUIENTES SITUACIONES:</p> <p>I. PROPORCIONAR AL ENTE PÚBLICO INFORMACIÓN Falsa o DOCUMENTACIÓN ALTERADA;</p> <p>II. INCUMPLIR CON LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO;</p> <p>III. LESIONAR EL INTERÉS PÚBLICO O LA ECONOMÍA DE LOS ENTES PÚBLICOS;</p> <p>IV. DECLARARSE EN QUIEBRA UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO;</p> <p>V. REALIZAR PRÁCTICAS DESLEALES PARA CON EL ENTE PÚBLICO O DEMÁS LICITANTES;</p>



- VI. INJUSTIFICADAMENTE Y POR CAUSAS QUE LES SEAN IMPUTABLES, NO FORMALICEN EL CONTRATO ADJUDICADO POR LOS CONVOCANTES;
- VII. NO SOSTENER SUS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN; Y
- VIII. LAS DEMÁS PREVISTAS POR LA "LEY DE ADQUISICIONES", O EN OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

"EL PROVEEDOR", ASIMISMO SE COMPROMETE A CUBRIR A FAVOR DE "**EL AYUNTAMIENTO**" UNA INDEMNIZACIÓN, EN CASO DE QUE "**EL AYUNTAMIENTO**" O ALGUNO DE SUS SERVIDORES PÚBLICOS SEAN EMPLAZADOS Y/O REQUERIDOS CON MOTIVO DE CUALQUIER CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE "**CONTRATO**". EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN SERÁ LA CANTIDAD QUE EROGUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE "**EL AYUNTAMIENTO**" POR CONCEPTO DE GASTO TRAMITACIÓN DE, EL O LOS PROCEDIMIENTOS QUE, EN SU CASO, SE PRESENTEN, ASIMISMO, LA SOLA ACTUALIZACIÓN DEL SUPUESTO ANTERIORMENTE DESCRITO SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE "**CONTRATO**", SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "**EL AYUNTAMIENTO**".

"EL PROVEEDOR", SE HARÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS, DERECHOS, LICENCIAS, CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES QUE LES APLIQUEN POR LEY A CADA UNA DE LAS PARTES.

DE LA PENA CONVENCIONAL

DÉCIMA PRIMERA. –

PENA

CONVENCIONAL

SI "**EL PROVEEDOR**" INCURRE EN RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES "**OBJETO**" DEL "**CONTRATO**", "**EL AYUNTAMIENTO**" LE APPLICARÁ EN TODOS LOS CASOS, UNA PENALIDAD POR CADA DÍA CALENDARIO DE ATRASO, HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO CONTRACTUAL. ASIMISMO "**EL PROVEEDOR**" ACEPTA QUE DICHO MONTO SERÁ DESCONTADO DEL ÚLTIMO PAGO, O APLICADO CONTRA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE INFRINJA UNA CLÁUSULA DEL CONTRATO O ARTÍCULO DE LA "**LEY DE ADQUISICIONES**", SE COMPROMETE "**EL PROVEEDOR**" A SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO APLICABLE A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

C. EVANY YOLANDA ARELLANO MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL
BEN AFFARE, S.A DE C.V.



	<p>ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA “LEY DE ADQUISICIONES”, SIENDO APLICABLES LAS SIGUIENTES SANCIONES:</p> <p>I. MULTA DE CIEN A MIL UMAS; Y II. PROHIBICIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE LICITACIÓN DURANTE DOS AÑOS.</p> <p>DE ACTUALIZARSE ALGUNA DE LAS INFRACCIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 72 DE LA “LEY DE ADQUISICIONES”, ANTES CITADO, “EL AYUNTAMIENTO” INFORMARÁ AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, PARA QUE, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 76 “LEY DE ADQUISICIONES”, APLIQUE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE A “EL PROVEEDOR”. Y EN CASO DE NO CUMPLIR LAS SANCIONES EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU REQUERIMIENTO, LAS SANCIONES ECONÓMICAS IMPUESTAS, ASÍ COMO LOS REINTEGROS DE LOS PAGOS HECHOS A “EL PROVEEDOR”, UNA VEZ FIJADOS EN CANTIDAD LÍQUIDA, SE CONSTITUIRÁ EN CRÉDITOS FISCALES A FAVOR DE “EL AYUNTAMIENTO”, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 78 DE LA “LEY DE ADQUISICIONES”.</p>
DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN DEL CONTRATO	“ EL PROVEEDOR ” SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS EN ESTE “ CONTRATO ” Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES QUE AMPARAN ESTE “ CONTRATO ”, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA POR ESCRITO DE “ EL AYUNTAMIENTO ”.
DÉCIMA TERCERA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR	“ EL PROVEEDOR ” SE RESPONSABILIZA TOTALMENTE DE CUALQUIER VIOLACIÓN O INFRACCIÓN A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL INTELECTUAL DE PATENTES O MARCAS, QUE LLEGASE A UTILIZAR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE “ CONTRATO ”, POR LO QUE EXIME DE TODA RESPONSABILIDAD A “ EL AYUNTAMIENTO ”.
	“ EL PROVEEDOR ” ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR O PERMISOS DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO DE LAS



INFRACCIONES QUE PUDIERAN PRESENTARSE EN CASO DE IRREGULARIDADES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA O ANÁLOGA, POR EL CUAL "**EL AYUNTAMIENTO**" NO ADQUIERE NINGÚN TIPO DE RESPONSABILIDAD RESPECTO A LAS MISMAS.

DE LA TERMINACIÓN

DÉCIMA CUARTA.

**CAUSAS DE
TERMINACIÓN**

"**LAS PARTES**" ACUERDAN QUE LA TERMINACIÓN SERÁ POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- 1.- POR HABERSE CUMPLIDO EL PLAZO FIJADO EN EL "**CONTRATO**" O POR LA "**LEY DE ADQUISICIONES**", Y, O POR ESTAR SATISFECHO EL "**OBJETO**".
- 2.- POR CONVENIO EXPRESO.
- 3.-POR NULIDAD.
- 4.-POR RESCISIÓN.
- 5.-POR CONFUSIÓN DECLARADA POR AUTORIDAD JUDICIAL.
- 6.-POR PÉRDIDA O DESTRUCCIÓN TOTAL DEL "**OBJETO**" DEL PRESENTE "**CONTRATO**", POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.
- 7.- POR EXPROPIACIÓN DEL "**OBJETO**" DEL PRESENTE "**CONTRATO**", HECHA POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA.
- 8.- POR EVICCIÓN.

**DÉCIMA CUARTA BIS.-
TERMINACIÓN
ANTICIPADA**

"**EL AYUNTAMIENTO**" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO TERMINAR ANTICIPADAMENTE ESTE "**CONTRATO**", SIN RESPONSABILIDAD Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, RESTRICCIONES PRESUPUESTALES, POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, O CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD ORIGINALMENTE ADQUIRIDA PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "**EL AYUNTAMIENTO**".

ASÍ MISMO, SE PODRÁ DAR POR TERMINADO POR MUTUO CONSENTIMIENTO DE "**LAS PARTES**", EN EL SUPUESTO QUE "**EL AYUNTAMIENTO**" DIERA POR TERMINADO EL PRESENTE "**CONTRATO**" EN FORMA ANTICIPADA, PARA LO CUAL BASTARÁ CON QUE LE DÉ AVISO POR ESCRITO A "**EL PROVEEDOR**" CON 30 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN Y PAGARÁ A "**EL PROVEEDOR**", ÚNICAMENTE LA PARTE PROPORCIONAL HASTA LA FECHA EN QUE SE DE POR TERMINADO EL "**CONTRATO**".

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

C. EVANY YOLANDA ARELLANO MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL
BEN AFFARE, S.A DE C.V.



DE LA RESCISIÓN

DÉCIMA QUINTA. – DE LA RESCISIÓN

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE **"CONTRATO"**, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, DICHA RESCISIÓN DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 79, 80 Y 81 DE LA **"LEY DE ADQUISICIONES"**, POR LO CUAL DICHAS PARTES AGOTARÁN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES.

LAS CAUSAS POR LAS QUE **"EL AYUNTAMIENTO"**, PUEDE RESCINDIR EL **"CONTRATO"**:

- A. SI **"EL PROVEEDOR"** NO ENTREGA LO ESTABLECIDO EN EL **"ANEXO 1"**, EN EL PLAZO ESTIPULADO POR **"EL AYUNTAMIENTO"**.
- B. SI **"EL PROVEEDOR"** SE NIEGA A REALIZAR LA REPOSICIÓN DE CONFORMIDAD A LA CLÁUSULA NOVENA, Y SEAN DECLARADOS COMO NO ACEPTADOS POR **"EL AYUNTAMIENTO"**.
- C. SI LOS BIENES NO CUMPLEN CON LOS REQUERIMIENTOS DE CALIDAD, DESCRIPCIONES Y ESPECIFICACIONES PROPUESTAS EN LA COTIZACIÓN.
- D. SI **"EL PROVEEDOR"** ES DECLARADO EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS.
- E. SI **"EL PROVEEDOR"** SIENDO EXTRANJERO, SOLICITA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO.
- F. SI **"EL PROVEEDOR"** CEDE A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE **"CONTRATO"** Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE EL **"OBJETO"** DEL PRESENTE **"CONTRATO"**, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.
- G. EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **"EL PROVEEDOR"** A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL **"CONTRATO"** Y SUS ANEXOS, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES A ESTAS REGLAS, O A LAS ÓRDENES DE **"EL AYUNTAMIENTO"**.

"EL AYUNTAMIENTO" TRATÁNDOSE DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ OPTAR POR DEMANDAR SU CUMPLIMIENTO O LA RESCISIÓN Y EL RESARCIMIENTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS.

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

C. EVANY YOLANDA ARELLANO MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL
BEN AFFARE, S.A DE C.V.





"EL PROVEEDOR" SI FUERA QUIEN DECIDIERA RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LOS TRIBUNALES ESTATALES Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

AUNADO A LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 DE LA **"LEY DE ADQUISICIONES"** CUANDO PROCEDA LA RESCISIÓN, **"EL AYUNTAMIENTO"** HARÁ EFECTIVAS LAS GARANTÍAS O FIANZAS OTORGADAS Y EXIGIRÁ EL REINTEGRO DE LOS ANTICIPOS O PAGOS EFECTUADOS.

OTRAS CONDICIONES

DÉCIMA SEXTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL	ACUERDAN "LAS PARTES" QUE NO SE ACTUALIZAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE, POR LO QUE NO EXISTE LA SUBSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO" ; EN CONSECUENCIA "EL PROVEEDOR" RECOÑOCE Y ACEPTA QUE LA RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA SURGIR COMO CONSECUENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL ENTRE ÉL Y SUS TRABAJADORES, SERÁ EXCLUSIVAMENTE SUYA, SIENDO EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE "CONTRATO" , LIBERANDO A "EL AYUNTAMIENTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN QUE SE CONVIERTA A "EL AYUNTAMIENTO" , EN PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO.
DÉCIMA SEXTA BIS. - CASO FORTUITO FUERZA MAYOR	"LAS PARTES" ACUERDAN QUE NO SERÁN RESPONSABLES FRENTE A LA OTRA DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE "CONTRATO" , QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PLENAMENTE JUSTIFICADO, SI COMO CONSECUENCIA DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIERAN PACTARSE OTRAS CONDICIONES, ESTAS SERÁN MATERIA DE CONVENIO POR ESCRITO ENTRE "LAS PARTES" .
DÉCIMA SÉPTIMA. - RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL	EL PRESENTE "CONTRATO" CONSTITUYE EL ÚNICO ACUERDO ENTRE LAS PARTES EN RELACIÓN CON EL "OBJETO" DEL MISMO Y DEJA POR LO TANTO SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN, OBLIGACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ESTOS, YA SEA ORAL O ESCRITA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRME EL MISMO, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE "CONTRATO" NO EXISTE NINGÚN VICIO DEL CONSENTIMIENTO. LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE "CONTRATO" , NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, NI LESIÓN

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

C. EVANY YOLANDA ARELLANO MARTÍNEZ.
REPRESENTANTE LEGAL
BEN AFFARE, S.A DE C.V.





	ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIR EN TIEMPO, LUGAR Y BAJO LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS.
DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES	" LAS PARTES " ACUERDAN QUE DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 65 DE LA " LEY DE ADQUISICIONES ", PODRÁ EN SU CASO PACTAR ADENDUMS, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS AMPLIACIONES NO REBASE EN CONJUNTO EL 20% DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE Y LOS PRECIOS DE EL " ANEXO 1 " SEAN IGUALES O MENORES A LOS PACTADOS ORIGINALMENTE.
DÉCIMA NOVENA. - RESPONSABILIDAD CIVIL	" EL PROVEEDOR " SE HACE RESPONSABLE ANTE " EL AYUNTAMIENTO " POR TODOS LOS DAÑOS IMPUTABLES A SUS TRABAJADORES Y/O PERSONAL, SIEMPRE Y CUANDO AQUELLOS SEAN PLENAMENTE COMPROBADOS Y OCURRAN EN EL LUGAR DONDE SE PRESTE EL SERVICIO O SE REALICE LA ENTREGA DE LOS BIENES.
VIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN Y DISPOSICIONES LEGALES	TODO LO NO EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL PRESENTE " CONTRATO ", SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA " LEY DE ADQUISICIONES ", Y SE APLICARÁ DE FORMA SUPLETORIA EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE VERACRUZ. EN CASO DE CONTROVERSIAS PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, " LAS PARTES " ACUERDAN QUE CONOCERÁ EL TRIBUNAL COMPETENTE EN MATERIA ADMINISTRATIVA, PREVALECIENDO SIEMPRE EL TRIBUNAL TERRITORIAL EN RELACIÓN A LA RESIDENCIA DE " EL AYUNTAMIENTO ", RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES CORRESPONDA EN ATENCIÓN A LA UBICACIÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.
VIGÉSIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD	PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE " CONTRATO ", SE ENTENDERÁ COMO " INFORMACIÓN CONFIDENCIAL " TODA AQUELLA QUE " EL AYUNTAMIENTO ", HAYA ENTREGADO A " EL PROVEEDOR ", Y QUE NO SEA DE DOMINIO PÚBLICO O DE TERCEROS QUE TUVIERAN UNA OBLIGACIÓN SIMILAR DE CONFIDENCIALIDAD. ESTE ÚLTIMO NO PODRÁ DIVULGARLA, USARLA O TRANSMITIRLA SIN EL CONSENTIMIENTO DEL PRIMERO, ASÍ MISMO SE OBLIGA A NO DIVULGAR POR MEDIO ALGUNO (PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA) LOS DATOS DE INFORMACIÓN, LOGOTIPOS E IMÁGENES INSTITUCIONALES

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

C. EVANY VOLANDA ARELLANO MARTÍNEZ.
REPRESENTANTE LEGAL
BEN AFFARE, S.A DE C.V.





QUE SE UTILICEN "**OBJETO**" DEL PRESENTE "**CONTRATO**", SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL "**EL AYUNTAMIENTO**", ACEPTANDO EXPRESAMENTE QUE TODOS LOS DATOS E INFORMACIÓN SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE ESTE ÚLTIMO, POR LO QUE, EN ESTE ACTO ASUMEN LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y DISCRECIÓN TOTAL. ESTA RESTRICCIÓN PERMANECERÁ VIGENTE POR TIEMPO INDEFINIDO AUN DESPUÉS DE EXTINTAS LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

CON FUNDAMENTO Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL 72 DE LA LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y EL LINEAMIENTO CUADRAGÉSIMO FRACCIÓN 1 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, SE TESTARÁN PALABRAS POR CONTENER DATOS PATRIMONIALES UNA VEZ FIRMADO EL PRESENTE "**CONTRATO**", PARA SU PUBLICACIÓN.

DE LO ANTERIOR LAS PARTES ACEPTAN QUE ÚNICAMENTE QUEDARÁN EXENTAS DE TALES RESPONSABILIDADES SI LA INFORMACIÓN ES DE DOMINIO PÚBLICO, O SI ES SOLICITADO POR AUTORIDAD JURISDICCIONAL COMPETENTE.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL JUEVES, 25 DE ENERO DE 2024.

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

C. EVANY YOLANDA ARELLANO MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL
BEN AFFARE, S.A DE C.V.





CONTRATO NO. MVER-039-2024-CM-01

"EL MUNICIPIO"

**C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ**

"EL PROVEEDOR"

**C. EVANY YOLANDA ARELLANO MARTÍNEZ.
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
BEN AFFARE, S.A DE C.V.**

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx

**C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO**

**C. EVANY YOLANDA ARELLANO MARTÍNEZ.
REPRESENTANTE LEGAL
BEN AFFARE, S.A DE C.V.**

"Nuestro puerto, nuestra casa"





CONTRATO NO. MVER-039-2024-CM-01

ANEXO 1

RELATIVO A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LAS LABORES OPERATIVAS DE LAS DIVERSAS DIRECCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	PIEZA	ABRAZADERA 1BS	\$ 235.54	\$ 235.54
2	1	PIEZA	ABRAZADERA 2BS	\$ 266.28	\$ 266.28
3	1	PIEZA	BASE PARA FOTOCELDA	\$ 143.66	\$ 143.66
4	1	PIEZA	BASES PARA LUMINARIA TIPO HACIENDA	\$ 3,763.56	\$ 3,763.56
5	1	PIEZA	BASTIDOR B1	\$ 239.77	\$ 239.77
6	1	PIEZA	BOBINA PARA CONTACTOR 2X60 AMP A 220V	\$ 4,969.01	\$ 4,969.01
7	1	PIEZA	BOBINA DE CABLE UTP CATEGORÍA 6 MARCA PANDUIT, MODELO PUC6004IGY	\$ 12,186.13	\$ 12,186.13
8	1	PIEZA	BRAZOS PARA POSTES METALICO	\$ 744.74	\$ 744.74
9	1	PIEZA	CABLE # 8	\$ 67.39	\$ 67.39
10	1	METRO	CABLE DE ALUMINIO 2+1 CAL 6 AEREO	\$ 36.82	\$ 36.82
11	1	PIEZA	CABLE DE COBRE CALIBRE 12	\$ 18.48	\$ 18.48
12	1	METRO	CABLE DE COBRE POT CAL. #14	\$ 32.52	\$ 32.52
13	1	METRO	CABLE USO RUDO 2X10	\$ 90.25	\$ 90.25
14	1	METRO	CABLE DE USO RUDO 3X8	\$ 217.60	\$ 217.60
15	1	CAJA	CABLE DE USO RUDO CALIBRE 3X6	\$ 32,340.00	\$ 32,340.00
16	1	CAJA	CABLE DE USO RUDO CALIBRE 3X10	\$ 9,355.50	\$ 9,355.50
17	1	METRO	CABLE DE USO RUDO DE 3 HILOS CALIBRE 10	\$ 141.70	\$ 141.70
18	1	METRO	CABLE MULTIPLE ALUMINIO CAL. 6	\$ 34.78	\$ 34.78
19	1	METRO	CABLE POT. NO. 14	\$ 32.52	\$ 32.52
20	1	METRO	CABLE POT. NO. 16	\$ 28.36	\$ 28.36
21	1	METRO	CABLE POT. NO. 18	\$ 18.44	\$ 18.44
22	1	METRO	CABLE POT. NO. 20	\$ 13.26	\$ 13.26
23	1	METRO	CABLE SUMERGIBLE CALIBRE 2/0 3 HILOS, 1000 V	\$ 1,727.94	\$ 1,727.94
24	1	CAJA	CABLE THW CAL. 10	\$ 2,557.02	\$ 2,557.02
25	1	METRO	CABEL THW CAL. 10	\$ 25.57	\$ 25.57
26	1	CAJA	CABLE THW CAL. 10 COLOR ROJO	\$ 2,557.02	\$ 2,557.02
27	1	CAJA	CABLE THW CAL. 10 COLOR BLANCO	\$ 2,557.02	\$ 2,557.02
28	1	CAJA	CABLE THW CAL. 10 COLOR VERDE	\$ 2,557.02	\$ 2,557.02
29	1	CAJA	CABLE THW CAL. 12	\$ 1,454.76	\$ 1,454.76
30	1	METRO	CABLE THW CAL. 12	\$ 18.48	\$ 18.48
31	1	CAJA	CABLE THW CAL. 14	\$ 1,036.26	\$ 1,036.26

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

C. EVANY YOLANDA ARELLANO MARTÍNEZ.
REPRESENTANTE LEGAL
BEN AFFARE, S.A DE C.V.

"Nuestro puerto, nuestra casa"



**VERA
+CRUZ**
NUESTRO PUERTO, NUESTRA CASA

CONTRATO NO. MVER-039-2024-CM-01

32	1	CAJA	CABLE THW CAL. 8 NEGRA	\$ 3,941.85	\$ 3,941.85
33	1	CAJA	CABLE THW CAL. 8 ROJO	\$ 3,941.85	\$ 3,941.85
34	1	CAJA	CABLE THW CAL. VERDE	\$ 3,941.85	\$ 3,941.85
35	1	CAJA	CABLE THW CAL.8 AWG	\$ 3,941.85	\$ 3,941.85
36	1	METRO	CABLE THW CAL.20	\$ 12.48	\$ 12.48
37	1	METRO	CABLE THW CALIBRE 12 (MARCA KOBREX, IUSA O CONDULAC COLOR NEGRO O BLANCO)	\$ 18.48	\$ 18.48
38	1	METRO	CABLE THW CALIBRE 14 (MARCA KOBREX, IUSA O CONDULAC COLOR NEGRO O BLANCO)	\$ 14.09	\$ 14.09
39	1	METRO	CANALETAS DE 1 VIA PARA CABLE No 12	\$ 27.75	\$ 27.75
40	1	PIEZA	CINTA DE AISLAR SUPER SCOTCH 33MCA 3M 18MMX18MMX20MT	\$ 137.19	\$ 137.19
41	1	PIEZA	CINTA METALICA PARA DUCTOS TRUCK	\$ 388.77	\$ 388.77
42	1	PIEZA	CINTAS DE AISLAR VULCANIZABLE	\$ 550.21	\$ 550.21
43	1	PIEZA	CLAVIJAS BLINDADAS USO RUDO DE 2 POLOS + TIERRA	\$ 113.43	\$ 113.43
44	1	PIEZA	CLAVIJAS DE USO RUDO	\$ 98.26	\$ 98.26
45	1	PIEZA	CONTACTO DOBLE POLARIZADO PARA INTERPERIE	\$ 130.76	\$ 130.76
46	1	PIEZA	CONTACTO DOBLE TIPO GALLETA	\$ 88.94	\$ 88.94
47	1	PIEZA	CONTACTO DUPLEX POLARIZADO	\$ 130.76	\$ 130.76
48	1	PIEZA	CONTACTO DUPLEX	\$ 41.40	\$ 41.40
49	1	PIEZA	CONTACTO DX MARFIL 125V NEMA	\$ 130.76	\$ 130.76
50	1	PIEZA	CONTACTOR COMBINACIÓN 2*60 AMP A 220 V	\$ 9,846.22	\$ 9,846.22
51	1	PIEZA	CONTACTOR COMBINACION 2X40 A220V	\$ 4,880.38	\$ 4,880.38
52	1	PIEZA	CONTACTOS DE USO RUDO	\$ 217.71	\$ 217.71
53	1	PIEZA	CONTACTOS DOBLE TIPO GALLETA	\$ 88.84	\$ 88.84
54	1	PIEZA	CRUCETA METAL SIN ABRAZADERA Y MORDAZA	\$ 2,211.44	\$ 2,211.44
55	1	PIEZA	EXTENSION DE CABLE DE USO RUDO 25 MTRS CALIBRE 10 CON CONTACTO DOBLE	\$ 2,620.40	\$ 2,620.40
56	1	PIEZA	EXTENSION DE USO RUDO 30 MTRS MARCA VOLTECK	\$ 3,326.80	\$ 3,326.80
57	1	PIEZA	EXTENSION DE USO RUDO DE 50 METROS DE 4 CONTACTOS	\$ 4,273.91	\$ 4,273.91
58	1	PIEZA	EXTENSION DE USO RUDO DE 15 METROS, CONTACTO INDUSTRIAL PARA 2 ENCHUFES	\$ 1,730.34	\$ 1,730.34
59	1	PIEZA	EXTENSION DE USO RUDO DE 2 MTRS	\$ 107.80	\$ 107.80
60	1	PIEZA	EXTENSION DE USO RUDO 3 MTRS	\$ 115.50	\$ 115.50
61	1	PIEZA	EXTENSION DE USO RUDO DE 4 MTRS	\$ 182.70	\$ 182.70

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx

C.P. MANUEL IRIBARREN VERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

C. EVANY YOLANDA ARELLANO MARTÍNEZ.
REPRESENTANTE LEGAL
BEN AFFARE, S.A DE C.V.



"Nuestro puerto, nuestra casa"



**VERA
+CRUZ**
NUESTRO PUERTO, NUESTRA CASA.

CONTRATO NO. MVER-039-2024-CM-01

62	1	PIEZA	EXTENSION DE USO RUDO DE 5 MTRS	\$ 318.78	\$ 318.78
63	1	PIEZA	EXTENSION DE USO RUDO DE 10 METROS, CONTACTO INDUSTRIAL PARA 2 ENCHUFES	\$ 1,152.98	\$ 1,152.98
64	1	PIEZA	EXTENSION DE USO RUDO, CALIBRE 16 20 METROS	\$ 2,096.32	\$ 2,096.32
65	1	PIEZA	EXTENSIONES DE 20 METROS, DE USO RUDO, CLAIRE 10, DE 25 AMPERIOS	\$ 2,096.32	\$ 2,096.32
66	1	PIEZA	EXTENSIONES DE LUZ USO RUDO, CONTACTO INDUSTRIAL PARA 2 ENCHUFES DE 15 M	\$ 1,730.34	\$ 1,730.34
67	1	PIEZA	EXTENSION DE USO RUDO DE 20 METROS, CONTACTO INDUSTRIAL PARA 2 ENCHUFES	\$ 2,096.32	\$ 2,096.32
68	1	PIEZA	EXTENSIONES DE LUZ USO RUDO, CONTACTO INDUSTRIAL PARA 2 ENCHUFES DE 30 M	\$ 3,490.34	\$ 3,490.34
69	1	PIEZA	FOCO LED TIPO MAZORCA 100W A 220V	\$ 2,629.98	\$ 2,629.98
70	1	PIEZA	FOCO LUZ CÁLIDA 13W	\$ 65.11	\$ 65.11
71	1	PIEZA	FOCO LUZ CÁLIDA 13W ESPIRAL	\$ 65.11	\$ 65.11
72	1	PIEZA	FOCO MOGUL A 220V DE 60 WATTS	\$ 428.61	\$ 428.61
73	1	PIEZA	FOCO SLP LED PAR20-8WLD	\$ 240.55	\$ 240.55
74	1	PIEZA	FOCO VAPOR DE SODIO 150W	\$ 276.30	\$ 276.30
75	1	PIEZA	FOCOS ADITIVO METALICO 250W	\$ 518.88	\$ 518.88
76	1	PIEZA	FOCOS AHORRADORES DE 100 WATTS	\$ 447.55	\$ 447.55
77	1	PIEZA	FOCOS DE LUZ CALIDA DE 4 W (MARCA SUGERIDA: Tecnlite)	\$ 102.04	\$ 102.04
78	1	PIEZA	FOCOS LED LUZ BLANCA 30 W A 220 V	\$ 245.43	\$ 245.43
79	1	PIEZA	FOTOCELDA 105-130V	\$ 456.01	\$ 456.01
80	1	PIEZA	FOTOCELDA A 220 V	\$ 469.33	\$ 469.33
81	1	PIEZA	FOTOCELDA COMPLETA 110 A 220	\$ 258.98	\$ 258.98
82	1	PIEZA	FOTOCELDA COMPLETA ARGOS	\$ 81.38	\$ 81.38
83	1	PIEZA	GLOBO OPALINO R-10	\$ 538.57	\$ 538.57
84	1	PIEZA	GLOBO OPALINO R-12	\$ 1,122.74	\$ 1,122.74
85	1	PIEZA	GLOBO OPALINO R-14	\$ 1,339.50	\$ 1,339.50
86	1	PIEZA	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 1x 15 AMPERES Marca Square D	\$ 327.88	\$ 327.88
87	1	PIEZA	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 1x 20 AMPERES Marca Square D	\$ 327.88	\$ 327.88
88	1	PIEZA	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 1x 30 AMPERES Marca Square D	\$ 327.88	\$ 327.88
89	1	PIEZA	JACK'S CATEGORIA 6. MARCA PANDUIT, MODELO CJ688TGIW	\$ 647.50	\$ 647.50
90	1	PIEZA	KIT DE TIRA DE LUCES, LUZ BLANCA FRIA, CON ENCHUFE DE 110V DE 10 METROS	\$ 1,611.74	\$ 1,611.74

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

C. EVANY YOLANDA ARELLANO MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL
BEN AFFARE, S.A DE C.V.



"Nuestro puerto, nuestra casa"



**VERA
+CRUZ**
NUESTRO PUERTO, NUESTRA CASA

CONTRATO NO. MVER-039-2024-CM-01

91	1	PIEZA	LAMPARA LARGAS DE 1PIN DE 60 WATTS	\$ 210.18	\$ 210.18
92	1	PIEZA	LAMPARA LUZ LED BLANCA FRIA DE 80 A 110 VOLTS	\$ 95.03	\$ 95.03
93	1	PIEZA	LAMPARA PARA JARDIN TIPO ESTACA, LUZ BLANCA FRIA. POTENCIA 5W, TENSION 110-240V-60HZ	\$ 866.12	\$ 866.12
94	1	PIEZA	LAMPARAS PANEL LED SLIM REDONDO 18W DIMENSIONES 220X18 MM BLANCO FRIO	\$ 492.10	\$ 492.10
95	1	PIEZA	LAMPARAS DE 30 WATTS	\$ 194.97	\$ 194.97
96	1	PIEZA	LÁMPARAS DE HALÓGENO PARA LICOS HPL MARCA OSRAM E 575 W 120V	\$ 1,208.48	\$ 1,208.48
97	1	PIEZA	LAMPARAS FLUORESCENTES COMPACTAS AUTOBALASTRADAS ESPIRAL DE 55 W	\$ 255.14	\$ 255.14
98	1	PIEZA	LAMPARAS LED LINEAL T5 OPL. 9W 127V 56 CM 65000° K	\$ 137.48	\$ 137.48
99	1	PIEZA	LAMPARAS PLASTICAS REFLECTORAS DE LED 550 LM TRUPER	\$ 1,032.04	\$ 1,032.04
100	1	PIEZA	LUMIN.DE 2 LED DE 36W MED.120CMX8.5CMX7CM,GAB.EXT.DE 2800 LUMENES PRUBA DE VAPOR 2 TIRAS LED BUMER	\$ 778.13	\$ 778.13
101	1	PIEZA	LUMINARIA COLONIAL TIPO HACIENDA	\$ 4,063.42	\$ 4,063.42
102	1	PIEZA	LUMINARIA LED PARA EMPOTRAR MARCA ENERGIAN O SIMILAR DE 12 WATTS MODELO EG-BIO-100-240 V LUZ FRIA (DIAMETRO EXTERIOR 14.6 CM. DIAMETRO INTERIOR 10 CM)	\$ 410.47	\$ 410.47
103	1	PIEZA	LUMINARIA LED 70 WATTS	\$ 6,141.96	\$ 6,141.96
104	1	PIEZA	LUMINARIAS PUNTA DE POSTE MODELO AVENUE DE 60W	\$ 7,419.60	\$ 7,419.60
105	1	PIEZA	MUFA ALUMINIO .32MM=1 1/4	\$ 38.05	\$ 38.05
106	1	PIEZA	MULTICONTACTO DE USO RUDO	\$ 188.89	\$ 188.89
107	1	PIEZA	MULTICONTACTO DE 6 CONTACTOS	\$ 251.05	\$ 251.05
108	1	PIEZA	PASTILLA 2X40	\$ 581.59	\$ 581.59
109	1	PIEZA	PDU MULTICONTACTO MARCA PANDUIT, MODELO P12B01M	\$ 6,297.61	\$ 6,297.61
110	1	PIEZA	PLACA INTERPERIE DX PLASTICO GRIS	\$ 130.76	\$ 130.76
111	1	METRO	POLIFLEX DE 1"	\$ 45.22	\$ 45.22
112	1	PIEZA	RECEPTÁCULO NEMA TIPO L5-30P HEMBRA PARA CHALUPA	\$ 656.89	\$ 656.89
113	1	PIEZA	REFLECTOR ACRILICO PARA LUMINARIA TIPO 1900	\$ 2,960.19	\$ 2,960.19
114	1	PIEZA	REFLECTORES 18" LED 200W	\$ 6,385.51	\$ 6,385.51
115	1	PIEZA	REFLECTORES DE 50 W	\$ 668.50	\$ 668.50

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

C. EVANY YOLANDA ARELLANO MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL
BEN AFFARE, S.A DE C.V.

"Nuestro puerto, nuestra casa"





**VERA
CRUZ**

NUESTRO PUERTO, NUESTRA CASA

CONTRATO NO. MVER-039-2024-CM-01

116	1	PIEZA	REFELCTOR LED 50 WATTS	\$ 2,094.62	\$ 2,094.62
117	1	PIEZA	REFLECTORES LED 200 WATTS	\$ 6,385.51	\$ 6,385.51
118	1	PIEZA	REFLECTORES LED 400 WATTS	\$ 8,636.99	\$ 8,636.99
119	1	PIEZA	REFLECTORES LED NEGRO 200W IP66100-240V	\$ 5,429.26	\$ 5,429.26
120	1	PIEZA	REFLECTOR SOLAR DE 25W, DE 6500K DE 2300LM DE 5V MODELO ASL-002-MARCA ARTLITE	\$ 2,434.80	\$ 2,434.80
121	1	PIEZA	REGLETA DE SOBREPONER, LUZ BLANCA FIA POTENCIA DE 30W CONEXIÓN ON OF DE 120-227V AC, MODELO VIZZIO EXTERIOR, MARCA ZERAUS	\$ 7,437.62	\$ 7,437.62
122	1	SERIE	SERIE DE LUZ DE 15.85 MTRS DE LARGO CON 24 FOCOS TIPO LED VINTAGE DE 1W	\$ 2,575.20	\$ 2,575.20
123	1	PIEZA	SOCKET DE PORCELANA	\$ 81.91	\$ 81.91
124	1	PIEZA	SOCKETS MOGUL	\$ 73.26	\$ 73.26
125	1	PIEZA	SOQUETS CON EXTENSION	\$ 54.57	\$ 54.57
126	1	PIEZA	SOQUETS CON ROSCA EN LA TAPA	\$ 22.36	\$ 22.36
127	1	METRO	CABLE DOBLE CERO	\$ 553.44	\$ 553.44
128	1	PIEZA	LUMINARIA LED DOWNLIGHT 18W 100-240V 3000K (PHILCO)	\$ 346.62	\$ 346.62
129	1	PIEZA	EXTENSION DE USO RUDO 2X1 DE 6 MTRS	\$ 323.53	\$ 323.53
130	1	PIEZA	INTERRUPTORES TERMOMAGNETICO DE 2 POLOS, ENCHUFABLE DE 30 AMP, MARCA SQUARE	\$ 1,028.50	\$ 1,028.50
131	1	PIEZA	CENTRO DE CARGA DE 2 ESPACIOS, EMPOTRABLE DE 50 AMP. MARCA SQUARE	\$ 383.43	\$ 383.43
132	1	METRO	POLIDUCTO DE MAGUERA FLEXIBLE DE 1/2"	\$ 5.64	\$ 5.64
133	1	PIEZA	LAMPARA LED HIGH LUMEN 50W E26 100-240V 6500K	\$ 334.47	\$ 334.47
134	1	PIEZA	PORTALAMPARAS DE PLASTICO, COLOR BLANCA, MARCA BTCINO	\$ 61.02	\$ 61.02
135	1	PIEZA	BOBINA (300M), CABLE DE RED ETHERNET PARA EXTERIORES CAT 6 MARCA CONDUMEX	\$ 4,501.68	\$ 4,501.68
136	1	PIEZA	BARRA DE MULTICONTACTO DE USO INDUSTRIAL 8 ENTRADAS MARCA VOLTECK	\$ 658.34	\$ 658.34
137	1	PIEZA	FOCOS LED TIPO GU10 5W LUZ BLANCA DE 127V MARCA TECNOLITE	\$ 75.86	\$ 75.86
138	1	PIEZA	LAMPARA ESPIRAL 65 WATTS MODELO F-65E4 MARCA VOLTECK	\$ 302.07	\$ 302.07
139	1	PIEZA	PLACA DE APAGADOR SENCILLO MODELO MODUS PRO BTCINO	\$ 215.49	\$ 215.49

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

C. EVANY YOLANDA ARELLANO MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL
BEN AFFARE, S.A DE C.V.



"Nuestro puerto, nuestra casa"



140	1	PIEZA	LAMPARAS LED V1/4W OMNIDIRECCIONAL DE LUZ CALIDA PARA CANDILES	\$ 126.57	\$ 126.57
141	1	METRO	CABLE SPT 2-2 POLOS CALIBRE 14 COLOR BLANCO	\$ 37.59	\$ 37.59
142	1	PIEZA	TIMBRE TIPO CAMPANA DE 10" (25CM)	\$ 1,131.09	\$ 1,131.09
143	1	PIEZA	TIMBRE TIPO CAMPANA DE 8" (20CM)	\$ 943.85	\$ 943.85
144	1	PIEZA	APAGADOR SENCILLO COLOR BLANCO MARCA ESTEVEZ	\$ 52.16	\$ 52.16
145	1	PIEZA	CAJA DE REGISTRO PVC 1/2" COLOR VERDE	\$ 17.41	\$ 17.41
146	1	PIEZA	CHALUPA 2X4 DE 3 MODULOS	\$ 24.05	\$ 24.05
147	1	PIEZA	CENTRO DE CARGA 2 POLOS DE EMPOTRAR MARCA BTICINO	\$ 190.30	\$ 190.30
148	1	PIEZA	CENTRO DE CARGA CON TAPA 100 AMP 20 POLOS MARCA BTICINO	\$ 5,421.65	\$ 5,421.65
149	1	PIEZA	CLAVIJA ENTRADA RECTA 15 AMP MARCA LEVITON	\$ 114.74	\$ 114.74
150	1	PIEZA	CONTACTO INDUSTRIAL REFORZADO DE USO RUDO 15 AMP	\$ 207.70	\$ 207.70
151	1	PIEZA	RECEPTACULO DUPLEX RESISTENTE A LA INTERPERIE MARCA LEVITON	\$ 130.76	\$ 130.76
152	1	PIEZA	MULTICONTACTO 16 AWG DOMESTICO CON 6 ENTRADAS NEGRO STEREN	\$ 457.79	\$ 457.79
153	1	PIEZA	MULTICONTACTO 14 AWG INDUSTRIAL SUPRESOR DE PICOS 10 ENTRADAS 125V/60 HZ 90 CM MARCA VOLTECK	\$ 1,322.11	\$ 1,322.11
154	1	PIEZA	APAGADOR SENCILLO MOD MARFIL BETA MARCA ESTEVEZ	\$ 44.11	\$ 44.11
155	1	PIEZA	PLACA MOD. MARFIL BETA MARCA ESTEVEZ	\$ 44.11	\$ 44.11
156	1	PIEZA	PLACA DE APAGADOR DOBLE	\$ 61.17	\$ 61.17
157	1	PIEZA	FOCO TERMICO INFRAROJO DE 75 WATTS	\$ 822.45	\$ 822.45
158	1	PIEZA	FOCO TERMICO INFRAROJO DE 100 WATTS	\$ 956.43	\$ 956.43
159	1	PIEZA	PLACA TERMICA DE 26X18 CM DE 7 WATTS	\$ 1,114.65	\$ 1,114.65
160	1	PIEZA	CABLE DE USO RUDO 3X10	\$ 9,355.50	\$ 9,355.50
161	1	PIEZA	REFLECTORES LED 400W CON DIFUSOR DE CALOR	\$ 7,064.98	\$ 7,064.98
162	1	PIEZA	CONTACTOR COMBINACION 2X70 AMP A 220 V	\$ 8,381.29	\$ 8,381.29
163	1	PIEZA	CONTACTOR COMBINACION 3X100 AMP A 220 V	\$ 22,318.62	\$ 22,318.62
164	1	PIEZA	FOCOS LED LUZ BLANCA 100W A 220 V	\$ 2,011.30	\$ 2,011.30
165	1	PIEZA	FOTOCELDAS 208-277 V	\$ 387.44	\$ 387.44





**VERA
+CRUZ**

NUESTRO PUERTO, NUESTRA CASA

CONTRATO NO. MVER-039-2024-CM-01

166	1	PIEZA	FOCO AHORRADOR EN ESPIRAL ROSCABLE DE 26 WATTS	\$ 94.47	\$ 94.47
167	1	PIEZA	FOCO AHORRADOR EN ESPIRAL ROSCABLE DE 85 WATTS	\$ 316.41	\$ 316.41
168	1	PIEZA	FOCO MARCA PHILIPS O SIMILAR MODELO ECOFIT LEDTUBE 1200 MM 16W 765 T8 C G LV (LUZ DE DÍA/FRIA) SIN BALASTRA	\$ 114.02	\$ 114.02
169	1	PIEZA	CABLE PARA BATERIA DE SOLDADURA FLEXIBLE NEGRO	\$ 189.44	\$ 189.44
170	1	PIEZA	REFELCTOR TIPO LED 40 WATTS	\$ 1,964.10	\$ 1,964.10
171	1	PIEZA	LUMINARIA TIPO PUNTA DE POSTE ENERGAIN OD. EG-ST20-A, TIPO LED, CORREIENTE DE 120 A 277 VOLTS, DE 11,600 LM	\$ 5,772.20	\$ 5,772.20
172	1	PIEZA	TUBO CONDUIT DE 3/4"	\$ 269.50	\$ 269.50
173	1	PIEZA	EXTENSION ELECTRICA ATERRIZADA (3 FASES) DE 15 METROS MODELO ERA-15X14	\$ 756.45	\$ 756.45
174	1	PIEZA	EXTENSION ELECTRICA ATERRIZADA (3 FASES) DE 20 METROS MODELO ERA-20X12	\$ 1,780.65	\$ 1,780.65
175	1	CAJA	FUSIBLE TIPO AMERICANO DE 5A 250V CAJA CON 5 PIEZAS	\$ 73.80	\$ 73.80
176	1	CAJA	FUSIBLE TIPO AMERICANO DE 8A 250V CAJA CON 5 PIEZAS	\$ 73.80	\$ 73.80
177	1	CAJA	FUSIBLE TIPO AMERICANO DE 10A 250V CAJA CON 5 PIEZAS	\$ 73.80	\$ 73.80
178	1	CAJA	FUSIBLE TIPO AMERICANO DE 15A 250V CAJA CON 5 PIEZAS	\$ 73.80	\$ 73.80
179	1	PIEZA	CHALUPA PVC 2X4"	\$ 16.15	\$ 16.15
180	1	PIEZA	POSTE PARA LUMINARIA DE 4" DE DIÁMETRO, CÓNICO CIRCULAR DE 5.00 MT DE ALTURA.	\$ 5,580.40	\$ 5,580.40
181	1	PIEZA	EXTENSIÓN ELÉCTRICA CALIBRE 12 USO RUDO DE 20 METROS	\$ 2,053.60	\$ 2,053.60
182	1	PIEZA	BASE SOQUET 7 TERMINALES 3 FASES 4 HILOS 100 AMP	\$ 2,462.70	\$ 2,462.70
183	1	PIEZA	BASE SOQUET 7 TERMINALES 3 FASES 4 HILOS 200 AMP	\$ 3,217.80	\$ 3,217.80
184	1	PIEZA	CINTA AUTOVULCANIZABLE	\$ 550.21	\$ 550.21
185	1	PIEZA	CONECTOR TIPO TABACO CALIBRE #6	\$ 96.98	\$ 96.98
186	1	PIEZA	CONECTOR UDC ROJO TIPO H	\$ 95.73	\$ 95.73
187	1	PIEZA	FOCO AHORRADOR LUZ BLANCA 23W ESPIRAL	\$ 105.56	\$ 105.56
188	1	PIEZA	FOCO AHORRADOR LUZ BLANCA 45W ESPIRAL A 110 V	\$ 214.48	\$ 214.48
189	1	PIEZA	FOCO AHORRADOR LUZ CALIDA 65W ESPIRAL A 110 V	\$ 259.21	\$ 259.21

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx

C.P. MANUEL RIVERA POLENCO
SÍNDICO ÚNICO

C. EVANY YOLANDA ARELLANO MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL
BEN AFFARE, S.A DE C.V.



"Nuestro puerto, nuestra casa"



**VERA
+CRUZ**

NUESTRO PUERTO, NUESTRA CASA

CONTRATO NO. MVER-039-2024-CM-01

190	1	PIEZA	FOCO LED LUZ BLANCA 36W A 220V	\$ 226.94	\$ 226.94
191	1	PIEZA	HEBILLA PARA FLEJE	\$ 42.21	\$ 42.21
192	1	PIEZA	BASE PIRAMIDAL DE CONCRETO PREFABRICADA, MEDIDAS 0.40X0.75X0.70,50.6 KG DE PESO	\$ 4,267.94	\$ 4,267.94
(TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N.)				SUBTOTAL	\$ 331,238.21
				I.V.A. 16%	\$ 52,998.11
				TOTAL	\$ 384,236.32

*EL IMPORTE MÍNIMO PARA EL PRESENTE CONTRATO ES DE **\$1,150,000.00 (UN MILLÓN CIENTO
CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, CONSIDERANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

*EL IMPORTE MÁXIMO PARA EL PRESENTE CONTRATO ES DE **\$11,500,000.00 (ONCE MILLONES
QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** CONSIDERANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740
veracruzmunicipio.gob.mx

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

C. EVANY YOLANDA ARELLANO MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL
BEN AFFARE, S.A DE C.V.



"Nuestro puerto, nuestra casa"